

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES

En San Miguel, Región Metropolitana, a 11 Noviembre de 2014, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES**, chileno, cédula de identidad N° 13.448.155-2, domiciliado en Juan Moya Morales N° 77, comuna de Ñuñoa, en adelante "**EL PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**FIESTA DE LAS ARTES**", encarga y encomienda a don Vicente de Nicola Flores, quien acepta, la prestación consistente en realizar servicios Técnicos de amplificación y seguridad del evento, según las siguientes especificaciones:

Vallas Free Standart (20).

Bakckline (1).

Bateria Pearl Export.

Amplificador de Guitarra Vox.



Amplificador de Guitarra Fender.

Amplificador de Bajo Gallien Kruger.

Guardias OS10 (12).

Directiva de funcionamiento 1.

TERCERA: La prestación encomendada se realizara el día 14 (instalación de vallas) y 15 de noviembre de 2014, en el Parque El Llano, comuna de San Miguel. El evento se realizara el día 15, desde las 11:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

CUARTA: La Corporación pagará al prestador, la suma única y total de \$999.600.- (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA Incluido. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Vicente de Nicola Flores deberá emitir una Factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura 2014.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Vicente de Nicola Flores, le corresponderá a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRIGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Factura correspondiente.

SEXTA: Don **VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES**, se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el caso que no realice la prestación encomendada, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación, una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

SEPTIMA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don Vicente de Nicola Flores y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



La Corporación se exime de de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

OCTAVA: Forma parte integral del presente Contrato, el presupuesto y los equipos individualizados en él.


NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NDÉCIMA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


SECRETARÍA GENERAL
Carlos Gonzalez Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
*SECRETARIO GENERAL


VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES
C.I: 13.448.155-2

SAH/ETA/LGN/lpm

